

Don En^{or} del Rey N^{ro}.^{or} publico del Numero y Juzgado de esta
 Ciudad de Murcia, infranquado y firmador, Certificamos y damos fe:
 que Torquim Lopez de Molina de quien aparece librado y referendado
 el anterior testimonio es tal Escriv.^o como es trado, y del Cav.^o
 de Jurados del M^{te} Ayuntamiento desta misma Ciudad, en
 signo y firma la que acostumbra hacer, fiel, legal, y de toda con-
 fianza, ya en Escritos, siempre asi en Juicio como fuera de el,
 y les ha dado y da entera fe y credito sin cosa en contrario;
 y para que asi conste libramos la presente en esta dha. Ciudad
 a nueve dias del mes de Mayo de mil seiscientos y ochenta años.
 Gregorio Buedia = Juan Antonio Viedo: Por Bernardino Na-
 varro = Alonso Serrano Buedo = Ena signado _____

Don Carlos Cuarto por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de
 Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra
 de Granada, de Toledo, de Valencia, de Murcia, de Jaen &
 Avon la Justicia de la Ciudad de Murcia, sabido y Franca Sa-
 ved: Que Pleito esta pendiente y se sigue en la nuestra Corte
 y Chancilleria ante el Presidente y Oidores de la nuestra au-
 diencia que reside en la Ciudad de Granada, entre D. Ramon
 Valles Vecino y Jurado del Ayuntamiento de esta Ciudad,
 ya en nombre el Procurador Juan Gregorio Simo, de la
 una parte: Y de la otra el Consejo, Justicia y Prosim.^o
 de esta dha. Ciudad, ya en nombre el Procurador Antonio

